

## MEMORIA JUSTIFICATIVA Nº 206 -22

### COMPLEMENTARIA A LAS 170-22 PARA LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS DE COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIO Y MEJORA DE INSTALACIONES PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN NUEVE (9) OFICINAS COMARCALES AGRARIAS



#### 0.- INFORMACIÓN PREVIA

Con fecha de 26 de septiembre de 2022 es emitido por el Jefe de la Asesoría Jurídica (art.13.3 Decreto 450/2000). Letrado de la Junta, “*INFORME AJ-GAPA 2022/135 P.C.A.P. DEL CONTRATO DENOMINADO SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS DE COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIO Y MEJORA DE INSTALACIONES PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN OFICINAS COMARCALES AGRARIAS.*”.(CONTR 2022 642658).

*Atendiendo a dicho informase redacta nueva Memoria Justificativa.*

#### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento corresponde a la Memoria Justificativa para la contratación de los servicios para de “Dirección facultativa, dirección de ejecución y coordinación en seguridad y salud de las obras definidas en los Proyectos básico y ejecución y estudio de seguridad y salud a ejecutar en nueve (9) Oficinas Comarcales Agrarias que será financiado dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 en la Medida 7: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20), Submedida 7.4 Apoyo a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básico locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y la infraestructura relacionada y Operación 7.4.2 Creación, mejora y ampliación de infraestructuras relacionadas con servicios básicos locales para el desarrollo rural.

En la gestión de estas ayudas se cumplirá con la normativa europea de información y publicidad dispuesta en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (DOUE num.227 de 31.07.2014).

El alcance de los trabajos será el de ejecución de obras de los Proyectos:

1. Proyecto Básico y Ejecución de la obras de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Canjáyar.
2. Proyecto Básico y Ejecución de la obras de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Vélez-Rubio.
3. Proyecto Básico y Ejecución de la obras de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Albox.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/10/2022 15:09:04	PÁGINA: 1 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7sE1hXW9U621L3vL5cwem1BX7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



4. Proyecto Básico y Ejecución de la obras de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de La Cañada.
5. Proyecto Básico y Ejecución de la obras de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de La Mojonera.
6. Proyecto Básico y Ejecución de la obras de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA Vega del Guadalquivir.
7. Proyecto Básico y Ejecución de la obras de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Iznalloz.
8. Proyecto Básico y Ejecución de la obras de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Sierra Norte Cazalla.
9. Proyecto Básico y Ejecución de la obras de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA Valle del Guadiato, Peñarroya-Pueblonuevo.

En general, comprende la ejecución de todos los trabajos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas y detalladas en los Proyectos redactado por arquitectos/as.

Contribuye a la Prioridad 6 y tiene incidencia directa en el área focal 6B (Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales) e indirecta en el área focal 3A (Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria mediante esquemas de calidad, agregando valor a los productos agrícolas, promoción en los mercados locales y circuitos cortos de suministro, grupos y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales), 6C (Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y 5C (Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía).

**2.- CODIGO GEXAP**

CONTR 2022 / 642658

**3.- CÓDIGO C.P.V.**

71000000-8. SERVICIOS DE ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA E INSPECCIÓN

**4.- SERVICIO PROPONENTE.**

**Servicio Proponente:** Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras

**Persona de Contacto:** Iñigo Terry Esquivias.

**5.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

La Agencia, en virtud de lo establecido en sus Estatutos en el artículo 7.e) Funciones y Competencias en materia de infraestructuras agrarias, pesqueras, acuícolas y de desarrollo rural, en su apartado 1º: La ejecución de obras así como, en su caso, la redacción de proyectos y la dirección de las mismas.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/10/2022 15:09:04	PÁGINA: 2 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7sE1hXW9U621L3vL5cwem1BX7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Para ello, la Agencia en el marco de la planificación y coordinación ejercicio de sus potestades propias atribuidas en sus Estatutos y que se recogen en el Contrato Plurianual de Gestión (en adelante el Contrato o C.P.G.) de AGAPA 2021-2024, esta previsto la aprobación de:

- Objetivo estratégico: Diseñar y desarrollar iniciativas propias innovadoras para contribuir a potenciar la competitividad y sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera y su industria asociada, un desarrollo territorial.
- Objetivo operativo: Modernizar y digitalizar las Oficinas Comarcales Agrarias
- Actuación: Mejora de las infraestructuras y recursos
- Proyecto: Ejecución de obras, redacción de proyectos y dirección facultativa para la transformación de los edificios.

La actuación se encuadra dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 en la Medida 7: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20) y se programa bajo:

- Focus área 5.C: Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía, prioridad comunitaria. 5 Promover la eficiencia de los recursos y apoyar la transición a una economía baja en carbono y resistente al cambio climático en los sectores agrícola, alimentario y silvícola
- Focus área 6.B Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, prioridad comunitaria 6. Promover la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.

El Artículo 2 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA extraordinario núm 28 de 11 de agosto de 2022, que establece la “Organización general de la Consejería”, dispone en su párrafo tercero:

*“3. La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de agricultura, ganadería, pesca, agua y desarrollo rural en el ámbito provincial”.*

Por otro lado, la Disposición adicional segunda del Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería”, prevé que:

*“1. Los servicios periféricos de ámbito comarcal y local y los centros periféricos previstos en el Decreto 4/1996, de 9 de enero, quedan adscritos a la AGAPA.*

*2. Las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en su condición de direcciones provinciales de AGAPA, coordinarán las actuaciones de las Oficinas Comarcales Agrarias.”*

Forman parte de la red de Oficinas Comarcales Agrarias de Andalucía, los siguientes edificios:

- OCA de Canjáyar, ubicada en la calle Santa Cruz, n.º 18 en el municipio de Canjáyar, provincia de Almería, con n.º inventario 2000000156 y n.º activo 211000000010, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 3362301WF2936S0001RU.
- Oca de Vélez-Rubio, ubicada en la Plaza de la Paz, s/n en Vélez Rubio en la provincia de Almería, con n.º inventario 1100006079 y n.º activo 211000000004, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 1778609WG8617N0001EA y 1778610WG8617N0001IA.
- Oca de La Mojonera, ubicada en el Camino de San Nicolas, n.º 1 en la Mojonera San Nicolás en la provincia de Almería, n.º inventario 2000000885 y n.º activo 215000000000, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 000600900WF27B0001BR

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/10/2022 15:09:04	PÁGINA: 3 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7sE1hXW9U621L3vL5cwem1BX7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- OCA de la Cañada, ubicada en la calle Cruz de Martos, n.º 71 en la Cañada en la provincia de Almería, n.º inventario 2000000211 y n.º activo 211000000011, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 3072301WF5737S0001JR .
- OCA de Albox, ubicada en la carretera de la Estación, s/n en Albox en la provincia de Almería, n.º inventario 2000000876 y n.º activo 211000000012, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 5583104WG7358S0001HW.
- OCA Vega de Guadalquivir Posadas, ubicada en la Avenida María Auxiliadora s/n, en el municipio de Posadas, provincia de Córdoba, con n.º inventario 2000001779 y n.º activo 211000000018, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 5167801UG1856N0001XW.
- OCA Iznalloz, ubicada en la Plaza de San Isidro Labrador s/n, en el municipio de Iznalloz, provincia de Granada, con n.º inventario 2003057466 y n.º activo 211000000071, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 3485030VG5338E0001LY.
- OCA Sierra Norte Cazalla, ubicada en la calle Ciprés s/n, en el municipio de Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla, con n.º inventario 1000010206 y n.º activo 211000000117, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 7419213TH5072S0001IY.
- OCA Valle Guadiato-Peñarroya-Pueblonuevo, ubicada en la Carretera del Silo s/n,, en el municipio de Peñarroya-Pueblonuevo, en la provincia de Córdoba, con n.º inventario 2000002233 y n.º activo 211000000126, adscrita a la Agencia el 30/04/2008, con referencia catastral n.º 0516301UH0401N0001QK.

Durante la anualidad 2022 se han realizado los trabajos de redacción de proyectos básicos y de ejecución de obras en OCAs para la adecuación de sus espacios y mejora de las instalaciones para la mejora de la eficiencia energética de los edificios. Una vez aprobados los proyectos, se redacta esta memoria para la contratación de los servicios de Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y Trabajos de Seguridad y Salud que deben realizarse para el control y dirección de las obras incluidas en la licitación CONTR 2022/612447 “OBRAS DE PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS ADECUACIÓN DE ESPACIO Y MEJORA DE INSTALACIONES PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN OFICINAS COMARCALES AGRARIAS”.

#### 6.- TIPO DE CONTRATO

- Contrato de servicios
- NO sujeto a regulación armonizada. NO SARA
- Contrato administrativo.

#### 7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Según establece el Art. 156 de la Ley 9/2017, esta Subdirección propone que, dadas las características del servicio a contratar y del importe del valor estimado del contrato, licitar mediante procedimiento **Abierto simplificado**.

La elección del procedimiento simplificado se encuentra motivada en:

- a) El importe del contrato en cuestión,
- b) La ausencia de criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor y,
- c) La reducción de los plazos, supone uno de los motivos claves para su elección, al reducirse en sus diferentes fases, acortando la duración total del procedimiento, satisfaciendo con ello la necesidad de simplificar los trámites en la contratación pública, conllevando además menos cargas administrativas a los licitadores.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/10/2022 15:09:04	PÁGINA: 4 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7sE1hXW9U621L3vL5cwm1BX7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 8.- DIVISIÓN POR LOTES OBJETOS DEL CONTRATO

SI. El contrato se divide en lotes. Su definición responde a criterios de tipología de proyecto y situación geográfica.

- LOTE N.º 1: Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Canjáyar”, redactado por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP.
- LOTE N.º 2: Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Vélez Rubio”, redactado por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP.
- LOTE N.º 3: Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Mojonera”, redactado por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP.
- LOTE N.º 4: Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de La Cañada”, redactado por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP.
- LOTE N.º 5: Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Albox”, redactado por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP.
- LOTE N.º 6: Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Vega de Guadalquivir-Posadas”, redactado por el arquitecto Manuel Benítez de la Rosa.
- LOTE N.º 7: Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Iznalloz”, redactado por la arquitecta Mónica Maria Funes Acosta.
- LOTE N.º 8: Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA Sierra Norte, Cazalla”, redactado por el arquitecto Jose Suárez Sánchez.
- LOTE N.º 9: Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación energética de la Oficina Comarcal Agraria Valle Guadiato-Peñarroya-Pueblonuevo”, redactado por la arquitecta Ana Belén Lianez López.

Las actuaciones señaladas constituyen, cada una, un servicio único completo, el cual no ha sido objeto de fraccionamiento.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/10/2022 15:09:04	PÁGINA: 5 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7sE1hXW9U621L3vL5cwem1BX7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Con objeto de facilitar la participación, pluralidad de ofertas y la concurrencia, se limita:

El número máximo de ofertas a presentar por cada licitador y que podrá ser adjudicatario en función **a que la suma de los PEM de la Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud los Proyectos Básicos y de Ejecución ofertados no supere el importe total de 440.000 euros ( $\Sigma$  PEM  $\leq$  a 440,000 €)**.

Con ello se consigue participación, concurrencia, reparto en volumen de ejecución de la Dirección de Obra y calidad en la gestión del tiempo de trabajo, ya que un licitador puede presentarse a 1, 2, 3, 4, o a 5 lotes como máximo.

## 9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total se establece por cada Lote, en:

**9.1.- Lote n.º 1.** Obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Canjáyar”, un máximo de 4 meses a partir de la formalización del contrato, desglosado en :

- 1 mes para aprobación Plan de Seguridad y Salud y formalización del Acta de Replanteo de las obras.
- 3 meses para la ejecución de las obras desde la firma Acta de replanteo y de la disponibilidad de la preceptiva licencia de obra.

**9.2.- Lote n.º 2.** Obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Vélez”, un máximo de 4 meses a partir de la formalización del contrato, desglosado en :

- 1 mes para aprobación Plan de Seguridad y Salud y formalización del Acta de Replanteo de las obras.
- 3 meses para la ejecución de las obras desde la firma Acta de replanteo y de la disponibilidad de la preceptiva licencia de obra.

**9.2.- Lote n.º 2.** O Obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Vélez Rubio”, un máximo de 4 meses a partir de la formalización del contrato, desglosado en :

- 1 mes para aprobación Plan de Seguridad y Salud y formalización del Acta de Replanteo de las obras.
- 3 meses para la ejecución de las obras desde la firma Acta de replanteo y de la disponibilidad de la preceptiva licencia de obra.

**9.3.- Lote n.º 3.** O Obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de la Mojonera”, un máximo de 4 meses a partir de la formalización del contrato, desglosado en :

- 1 mes para aprobación Plan de Seguridad y Salud y formalización del Acta de Replanteo de las obras.
- 3 meses para la ejecución de las obras desde la firma Acta de replanteo y de la disponibilidad de la preceptiva licencia de obra.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/10/2022 15:09:04	PÁGINA: 6 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7sE1hXW9U621L3vL5cwem1BX7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**9.4.- Lote n.º 4.** O Obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de La Cañada”, un máximo de 4 meses a partir de la formalización del contrato, desglosado en :

- 1 mes para aprobación Plan de Seguridad y Salud y formalización del Acta de Replanteo de las obras.
- 3 meses para la ejecución de las obras desde la firma Acta de replanteo y de la disponibilidad de la preceptiva licencia de obra.

**9.5.- Lote n.º 5.** O Obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Albox”, un máximo de 3 meses a partir de la formalización del contrato, desglosado en :

- 1 mes para aprobación Plan de Seguridad y Salud y formalización del Acta de Replanteo de las obras.
- 2 meses para la ejecución de las obras desde la firma Acta de replanteo y de la disponibilidad de la preceptiva licencia de obra.

**9.6.- Lote n.º 6.** Obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Vega de Guadalquivir-Posadas”, un máximo de 5 meses a partir de la formalización del contrato, desglosado en :

- 1 mes para aprobación Plan de Seguridad y Salud y formalización del Acta de Replanteo de las obras.
- 4 meses para la ejecución de las obras desde la firma Acta de replanteo y de la disponibilidad de la preceptiva licencia de obra.

**9.7.- Lote n.º 7.** Obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Iznalloz”, un máximo de 5 meses a partir de la formalización del contrato, desglosado en :

- 1 mes para aprobación Plan de Seguridad y Salud y formalización del Acta de Replanteo de las obras.
- 4 meses para la ejecución de las obras desde la firma Acta de replanteo y de la disponibilidad de la preceptiva licencia de obra.

**9.8.- Lote n.º 8.** Obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA Sierra Norte, Cazalla”, un máximo de 5 meses a partir de la formalización del contrato, desglosado en :

- 1 mes para aprobación Plan de Seguridad y Salud y formalización del Acta de Replanteo de las obras.
- 4 meses para la ejecución de las obras desde la firma Acta de replanteo y de la disponibilidad de la preceptiva licencia de obra.

**9.9.- Lote n.º 9.** Obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación energética de la Oficina Comarcal Agraria Valle Guadiato-Peñarroya-Pueblonuevo”, un máximo de 7 meses a partir de la formalización del contrato, desglosado en :

- 1 mes para aprobación Plan de Seguridad y Salud y formalización del Acta de Replanteo de las obras.
- 6 meses para la ejecución de las obras desde la firma Acta de replanteo y de la disponibilidad de la preceptiva licencia de obra.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/10/2022 15:09:04	PÁGINA: 7 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7sE1hXW9U621L3vL5cwem1BX7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



No hay posibilidad de prórroga.

#### 10.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

El importe total de licitación de los trabajos de instalación de asciende a un valor total estimado de setenta y dos mil cien euros (72.100,00 euros) más 15.141,00 euros en concepto de IVA, asciende a la cantidad total de **ochenta y siete mil doscientos cuarenta y un euros (87.241,00 euros)**.

Para el cálculo de los honorarios se ha consultado los baremos de honorarios estimativos por el Colegio Profesional de Arquitecto de Sevilla, regulado por RD 2518/1977 de 17 de junio, por le que se aprueban las tarifas de honorarios de los Arquitectos en trabajos de su profesión. En el apartado 10.1 Determinación de Honorarios para los Trabajos realizados para la Administración Publica, indica que se obtendrán por la aplicación de las tarifas I, II y VII a los trabajos realizados , sufriendo una reducción o descuento, como bonificación única y por todos los conceptos de 20%, sobre lo honorarios obtenidos.

El sistema de determinación del precio es a tanto alzado.

El presupuesto de Ejecución Material (PEM) de cada proyecto es:

- LOTE N.º 1: “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Canjáyar”, redactado por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP, con un PEM de 82.074,59 €.
- LOTE N.º 2: “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Vélez Rubio”, redactado por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP, con un PEM de 98.118,30 €.
- LOTE N.º 3: “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Mojonera”, redactado por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP, con un PEM de 82.127,94 €.
- LOTE N.º 4: “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de La Cañada”, redactado por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP, con un PEM de 70.641,22 €.
- LOTE N.º 5: “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Albox”, redactado por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP, con un PEM de 88.410,69 €.
- LOTE N.º 6: “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Vega de Guadalquivir-Posadas”, redactado por el arquitecto Manuel Benítez de la Rosa, con un PEM de 151.977,34 €.
- LOTE N.º 7: “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Iznalloz”, redactado por la arquitecta Mónica Maria Funes Acosta, con un PEM de 357.103,45 €.
- LOTE N.º 8: “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA Sierra Norte, Cazalla”, redactado por el arquitecto Jose Suárez Sánchez, con un PEM de 194.653,35 €.
- LOTE N.º 9: “Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación energética de la Oficina Comarcal Agraria Valle Guadiato-Peñarroya-Pueblonuevo”, redactado por la arquitecta Ana Belén Lianez López, con un PEM de 266.845,29 €.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/10/2022 15:09:04	PÁGINA: 8 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7sE1hXW9U621L3vL5cwm1BX7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





El importe de licitación por Lote es:

<b>LOTE</b>	<b>Actividad</b>	<b>IMPORTE</b>
N.º 1	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Canjayar”	5.203,00
N.º 2	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Vélez Rubio”	6.171,00
N.º 3	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Mojonera”	5.203,00
N.º 4	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de La Cañada”	4.477,00
N.º 5	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Albos”	5.566,00
N.º 6	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Vega de Guadalquivir-Posadas”	9.559,00
N.º 7	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de OCA de Iznalloz”	22.264,00
N.º 8	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Sierra Norte, Cazalla”	12.100,00
N.º 9	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA Valle Guadiato-Peñarroya-Pueblonuevo”	16.698,00

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/10/2022 15:09:04	PÁGINA: 9 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7sE1hXW9U621L3vL5cwem1BX7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Desglose de costes:

- Costes directos: 64.890,00
  - Honorarios: 60.000,00
  - Desplazamientos y otros: 4.890,00
- Costes indirectos: 7.210,00
- IVA 15.141,00

**11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido).**

El valor estimado de contrato asciende a la cantidad de **setenta y dos mil cien euros (72.100,00 euros)**, que por Lote es:

LOTE	Actividad	IMPORTE
N.º 1	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Canjayar”	4.300,00
N.º 2	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Vélez Rubio”	5.100,00
N.º 3	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Mojonera”	4.300,00
N.º 4	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de La Cañada”	3.700,00
N.º 5	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Albos”	4.600,00
N.º 6	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Vega de Guadalquivir-Posadas”	7.900,00
N.º 7	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de	18.400,00

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/10/2022 15:09:04	PÁGINA: 10 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7sE1hXW9U621L3vL5cwem1BX7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



LOTE	Actividad	IMPORTE
	Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de OCA de Iznalloz”	
N.º 8	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Sierra Norte, Cazalla”	10.000,00
N.º 9	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA Valle Guadiato-Peñarroya-Pueblonuevo”	13.800,00

#### 12.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

No

#### 13.- RÉGIMEN ABONO DEL PRECIO

Se realizarán pagos parciales, mensuales, por importe proporcional al de la obra ejecutada según la certificación de obra emitida mensualmente.

#### 14.- FINANCIACIÓN

Esta asistencia técnica se financia con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 en la Medida 7: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20), Submedida 7.4 Apoyo a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básico locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y la infraestructura relacionada y Operación 7.4.1 Creación, mejora y ampliación de servicios básicos locales para la población rural.

Esta obra se financia con cargo a:

##### Anualidad 2023:

- Tipo de financiación: FEADER, Servicio 11, cofinanciación 75% UE y 25% Miembro propio
- Centro gestor: 133911100071X66
- Posición presupuestaria: G/71X/66200/00C16B0742V1
- Grupo vinculante: 2022000000014583
- Fondo: C16B0742V1
- Proyecto de inversión : 2021001281
  - Posición presupuestaria: G/71X/66200/00C16B0742V1
  - Importe: total 82.038,00 €
    - Lote n.º 1 5.203,00 €

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/10/2022 15:09:04	PÁGINA: 11 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7sE1hXW9U621L3vL5cwm1BX7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



▪ Lote n.º 2	6.171,00 €
▪ Lote n.º 4	4.477,00 €
▪ Lote n.º 5	5.566,00 €
▪ Lote n.º 6	9.559,00 €
▪ Lote n.º 7	22.264,00 €
▪ Lote n.º 8	12.100,00 €
▪ Lote n.º 9	16.698,00 €
○ Posición presupuestaria:	G/71X/66301/00C16B0742V1
▪ Lote N.º 3	5.203,00 €
○ Importe: total	5.203,00 €

Los códigos de operación de financiación de FEADER, son:

○ OCA de Albox:	C16B0742V100045
○ Lote n.º 1, OCA de Canjayar:	C16B0742V100037
○ Lote n.º 2 OCA de Vélez Rubio:	C16B0742V100044
○ Lote n.º 3 OCA de La Mojonera:	C16B0742V100038
○ Lote n.º 4 OCA de La Cañada:	C16B0742V100039
○ Lote n.º 5 OCA de Albox:	C16B0742V100045
○ Lote n.º 6 OCA de Posadas:	C16B0742V100040
○ Lote n.º 7 OCA de Iznalloz:	C16B0742V100041
○ Lote n.º 8 OCA de Cazalla;	C16B0742V100042
○ Lote n.º 9 OCA de Valle de Guadiato Peñarroya-Pueblonuevo:	C16B0742V100043

#### 15.- PUBLICIDAD

En perfil de contratante del órgano de contratación, según Art. 159.2 de la LCSP 9/2017

#### 16.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios que se señalan a continuación: Medios alternativos:

1. Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos **una vez valor estimado** del LOTE de los que pueda resultar adjudicatario.

LOTE	Actividad	Valor estimado	1 x Valor estimado
N.º 1	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el "Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia	4.300,00	4.300,00

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/10/2022 15:09:04	PÁGINA: 12 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7sE1hXW9U621L3vL5cwm1BX7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>LOTE</b>	<b>Actividad</b>	<b>Valor estimado</b>	<b>1 x Valor estimado</b>
	energética en la OCA de Canjayar (Almería)		
N.º 2	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Vélez Rubio” (Almería)	5.100,00	5.100,00
N.º 3	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Mojonera” (Almería)	4.300,00	4.300,00
N.º 4	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de La Cañada” (Almería).	3.700,00	3.700,00
N.º 5	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Albox, (Almería).	4.600,00	4.600,00
N.º 6	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Vega de Guadalquivir-Posadas” (Córdoba)	7.900,00	7.900,00
N.º 7	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de OCA de Iznalloz” (Granada)	18.400,00	18.400,00
N.º 8	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Sierra Norte, Cazalla” (Sevilla)	10.000,00	10.000,00
N.º 9	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia	13.800,00	13.800,00

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/10/2022 15:09:04	PÁGINA: 13 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7sE1hXW9U621L3vL5cwem1BX7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



LOTE	Actividad	Valor estimado	1 x Valor estimado
	energética en la OCA Valle Guadiato-Peñarroya-Pueblonuevo” (Córdoba)		

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- En virtud del artículo 86.1 LCSP, en el supuesto de empresarios individuales no obligados legalmente a inscribirse, legalizar libros y presentar y depositar cuentas en el Registro Mercantil, según resulta del artículo 19 del Código de Comercio, y artículos 329 y siguientes, y 365 y siguientes, del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, acreditarán su solvencia económica mediante el importe de los ingresos íntegros de actividades económicas, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario (Sentencia de 24 junio 2020 de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª). Dicho importe deberá ser igual o superior a las cantidades señaladas anteriormente respecto del volumen anual de negocios y se acreditará mediante la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modelo D-100, válidamente presentada ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

3.- En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 100.000 euros. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

4.- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del LOTE.

LOTE	Actividad	Valor estimado	0,20 x Valor estimado
N.º 1	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Canjayar	4.300,00	860,00
N.º 2	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Vélez Rubio”	5.100,00	1.020,00



<b>LOTE</b>	<b>Actividad</b>	<b>Valor estimado</b>	<b>0,20 x Valor estimado</b>
N.º 3	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Mojonera”	4.300,00	860,00
N.º 4	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de La Cañada”	3.700,00	740,00
N.º 5	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Albox	4.600,00	920,00
N.º 6	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Vega de Guadalquivir-Posadas”	7.900,00	1.580,00
N.º 7	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de OCA de Iznalloz”	18.400,00	3.380,00
N.º 8	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Sierra Norte, Cazalla”	10.000,00	2.000,00
N.º 9	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA Valle Guadiato-Peñarroya-Pueblonuevo”	13.800,00	2.760,00

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarse acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empre-



sarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Otro medios de prueba de la solvencia económica y financiera distintos de los previstos en los apartados anteriores (solo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada): No

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica: No procede

Se ha optado por el criterio de solvencia del apartado a) del artículo 87.1. LCSP por tratarse del más apropiado en función del objeto del contrato. Además, atendiendo a la posibilidad de que concurren a la presente licitación empresarios individuales que no estén obligados a la llevanza de contabilidad ajustada al Código de Comercio y al Plan General de Contabilidad, se ha previsto la posibilidad de acreditar la solvencia a través de otros medios alternativos que permitirán su concurrencia en la licitación.

Asimismo, se ha establecido un umbral de cumplimiento que, siendo suficiente para garantizar la solvencia de la persona licitadora, permite facilitar la concurrencia en esta contratación por parte de pequeñas y medianas empresas

#### **17.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

La solvencia técnica o profesional se acreditara por los medios que se señalan a continuación. De los medios que se incluyen en art 90 de la LCSP 9/2017, se consideran y se estiman que estos son los mas adecuados y apropiados que se adecúan al objeto de la presente licitación.

Medios Acumulativos:

**1. Relación de los principales servicios realizados como redactor de proyectos de edificación** que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I en el pliego de clausulas administrativas particulares, indicando su importe, fechas y destinatario publico o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los servicios efectuados se acreditaran mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario/a, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Como consecuencia de la crisis sanitaria producida por la pandemia del COVID, se ha producido un notable decrecimiento en la actividad económica dando lugar a una menor actividad en el campo de la construcción. Por ello, se estima adecuado a tener en consideración los servicios realizados en el periodo de los **cinco últimos años**.

Se exige que el importe anual acumulado del Presupuesto de Ejecución Material de las Direcciones Facultativas realizadas en Proyectos Básico y de Ejecución de Obras en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **100 % del valor del PEM de cada LOTE** de los que pueda resultar adjudicatario, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Con este criterio se persigue que las empresas y/o licitador. que ofertan tenga experiencia y solvencia más que suficiente en instalación de equipos semejantes en calidad y características técnicas.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/10/2022 15:09:04	PÁGINA: 16 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7sE1hXW9U621L3vL5cwem1BX7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





<b>LOTE</b>	<b>Actividad</b>	<b>100% de Valor estimado</b>
N.º 1	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el "Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Canjayar. PEM 82.074,59 €	82.074,59
N.º 2	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el "Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Vélez Rubio. PEM: 98.118,30 €	98.118,30
N.º 3	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el "Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Mojonera PEM: 82.127,94 €	82.127,94
N.º 4	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el "Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de La Cañada PEM: 70.641,22 €	70.641,22
N.º 5	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el "Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Albox PEM: 88.410,69 €	88.410,69
N.º 6	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el "Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Vega de Guadalquivir-Posadas PEM: 151.977,34 €	151.977,34
N.º 7	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el "Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de OCA de Iznalloz PEM: 357.103,45 €	357.103,45
N.º 8	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el "Proyecto Básico	194.653,35

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/10/2022 15:09:04	PÁGINA: 17 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7sE1hXW9U621L3vL5cwem1BX7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



LOTE	Actividad	100% de Valor estimado
	y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Sierra Norte, Cazalla. PEM: 194.653,35 €	
N.º 9	Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA Valle Guadiato-Peñarroya-Pueblonuevo. PEM: 266.845,29 €	266.845,29

## 2. Declaración indicando maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de las instalaciones

Para la ejecución del contrato se exige, como mínimo, el siguiente equipo técnico:

2.1.- Se exige una persona responsable de la **Dirección Facultativa de las Obras**, que posea una titulación de Arquitecto/a o equivalente, con experiencia mínima de 3 años.

En lo que se refiere a la DIRECCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, la LOE establece la siguiente distribución de competencia en su *Artículo 12.3.a): El Director de obra: estar en posesión de de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto para la construcción de edificios para los usos indicados en el artículo 2.1.a)*

2.2.-Se exige una persona responsable de la **Dirección de Ejecución de las obras**, que posea una titulación de Arquitecto Técnico/a o equivalente, con experiencia mínima de 3 años.

En lo que se refiere a la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, la LOE establece la siguiente distribución de competencia en su *Artículo 13.2.,a) El Director de ejecución de la obra: estar en posesión de de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto técnico para la construcción de edificios para los usos indicados en el artículo 2.1.a)*

2.3.- -Se exige una persona responsable de los **Trabajos de Coordinación en Seguridad y Salud de las obras**, que posea una titulación de Arquitecto Técnico/a o equivalente.

En lo que se refiere al COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, la LOE establece la siguiente distribución de competencia en la Disposición adicional cuarta: *Las titulación académica y profesional habilitantes para desempeñar la función de coordinador de seguridad y salud en obras de edificación, serán arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades.*

Es norma usual en la construcción, que los trabajos de Coordinación en Seguridad y Salud de las obras sea realizado por el el mismo profesional competente que realice los trabajos de Dirección de Ejecución de las obras.

La cualificación profesional se acreditará mediante el currículum vitae de los miembros del equipo técnico participante en la presente licitación.

Con este criterio se persigue que el personal responsable de los trabajos de dirección facultativa, delos trabajos de ejecución de las obra y de los trabajos de coordinación en Seguridad y Salud tenga capacidad, competencia y experiencia suficiente en instalaciones similares.

**C.- Otros criterios de solvencia técnica distintos de los previstos en los apartados anteriores:** Tratándose de un contrato no sujeto a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años), acreditará su solvencia exclusivamente por el medio establecido en al

FRANCISCO MOLINA ORTIZ	20/10/2022 15:09:04	PÁGINA: 18 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7sE1hXW9U621L3vL5cwem1BX7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



apartado 2.-anterior, “Declaración indicando maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de las instalaciones”.

**Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos: SI/NO**

Sí, deberá presentarse compromiso de adscripción del equipo técnico exigido como solvencia.

**18.- PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

En caso que tenga que realizarse contratación de nuevo personal para reforzar la plantilla para la ejecución de este servicio, la empresa vendrá obligada a contratar a personas en situación de desempleo juvenil o de larga duración que se encuentren inscritas como demandantes de empleo en cualquier oficina pública de empleo.

Para la acreditación de su cumplimiento, la empresa adjudicataria informará al responsable del contrato, dentro de los 15 siguientes al inicio de la ejecución, si ésta se llevará a cabo con personal contratado ya previamente por la empresa o si ha realizado nuevas contratación a estos efectos. En este caso, deberá aportar documentación acreditativa de la condición expuesta.

Se exige estas condiciones con objeto de promover la inserción laboral de aquellas personas que más dificultades tienen para acceder a un empleo.

**19.- CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES**

No se exige para los contratos de servicios, según establece el art. 77. b de la LCSP.

**20.- GARANTÍA**

No se exige garantía provisional.

Se exige garantía definitiva de un 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA). La garantía definitiva se realizará mediante retención en el precio, mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía. La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

No obstante la persona contratista tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio, debiendo aportarse la documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.

**21.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN. Mejoras. Criterios de Valoración mediante aplicación de fórmulas**

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP. Los criterios se han establecido teniendo en cuenta su relación directa con el objeto del contrato y, de conformidad con el artículo 145.4 LSP y D.A.41º LCSP , al tratarse de una prestación de carácter intelectual, los criterios cualitativos representan el 51% de la puntuación total.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/10/2022 15:09:04	PÁGINA: 19 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7sE1hXW9U621L3vL5cwem1BX7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Los Criterios de adjudicación serán valorados mediante la aplicación de fórmulas.

**1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.** 49 puntos.

La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$X = \frac{OMB \times Max}{Of} \text{ siendo,}$$

OMB = Oferta Más Baja (en euros)

Max = Puntuación máxima de la proposición económica

Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

La fórmula propuesta se ha seleccionado con el objetivo de obtener la mejor oferta en relación calidad-precio, tal y como establece la LCSP y promoviendo la proporcionalidad entre oferta económica y puntuación técnica con el objetivo de incentivar a las empresas licitadoras a presentar propuestas que den como resultado servicios de una gran calidad técnica, a un precio competitivo.

**2.- CRITERIOS CUALITATIVOS-** 51 puntos

Los criterios de adjudicación seleccionados ponen en valor la mejor relación calidad / precio a tenor de lo establecido del artículo 145 LCSP, considerando oportuna la elección de estos criterios para evaluar las características de los servicios propuestos y su correcta adecuación, así como las condiciones de ejecución para cumplir con las especificaciones que se encuentran definidas en el PPT.

**2.1.- Mayor experiencia profesional del técnico responsable de la Dirección Facultativa de Obras de edificación,** (máximo 10 puntos).

Se valorará los años de *experiencia como arquitecto* en Dirección de Obra de edificación, ya que mas años en el ejercicio de dirección da lugar a la mejor resolución, optimización y diseños de edificios. En caso de estar compuesto el equipo redactor por varios miembros el computo total de obras se obtendrá a partir de la media aritmética del número de redacciones del proyecto de cada uno de los miembros:

- Igual o superior de 10 años: 10 puntos
- Igual o superior a 6 años y menor a 10 años: 6 puntos
- Igual o superior a 4 años y menor a 6 años: 3 puntos

**2.2.- Experiencia del Director de Facultativa de Obras de edificación ,** (máximo 10 puntos).

Se valorará como plus adicional en los últimos 10 años, los trabajos de Dirección de Obra de edificios de similares características (**PEM >= del proyecto de la obra**) , ya que mas Dirección de Obras realizadas da lugar a la mejor resolución, optimización y ejecución de las mismas. En caso de estar compuesto el equipo de Dirección de Obra por varios miembros el computo total de obras se obtendrá a partir de la media aritmética del número de redacciones del proyecto de cada uno de los miembros:

- Más de 5 obras: 10 puntos
- De 3 a 5 obras: 6 puntos
- De 1 a 2 obras: 3 puntos

**NOTA:** Para poder valorar los criterios de adjudicación basados en la experiencia, las empresas deberán aportar, junto con la declaración del compromiso, el currículum de las personas que se ofrecen para la realización del contrato, a fin de valorar la concurrencia de dicha experiencia. En el currículum habrán de constar con claridad

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/10/2022 15:09:04	PÁGINA: 20 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7sE1hXW9U621L3vL5cwem1BX7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



las obras realizadas objeto de valoración automática, a fin de poder adjudicar la puntuación. No se podrán valorar aquellas ofertas que no cumplan con estos requisitos.

**2.3.- Experiencia del Director de Ejecución en la dirección de ejecución de obras de edificación,** (máximo 10 puntos).

Se valorará como plus adicional en los últimos 10 años, los trabajos de Dirección de Ejecución de obra de edificios de similares características (**PEM >= del proyecto de la obra**), ya que mas Dirección de Ejecución de Obras realizadas da lugar a la mejor resolución, optimización y ejecución de las mismas. En caso de estar compuesto el equipo de dirección de ejecución por varios miembros el computo total de obras se obtendrá a partir de la media aritmética del número de redacciones del proyecto de cada uno de los miembros:

- Más de 5 obras: 10 puntos
- De 3 a 5 obras: 6 puntos
- De 1 a 2 obras: 3 puntos

**NOTA:** Para poder valorar los criterios de adjudicación basados en la experiencia, las empresas deberán aportar, junto con la declaración del compromiso, el currículum de las personas que se ofrecen para la realización del contrato, a fin de valorar la concurrencia de dicha experiencia. En el currículum habrán de constar con claridad las obras realizadas objeto de valoración automática, a fin de poder adjudicar la puntuación. No se podrán valorar aquellas ofertas que no cumplan con estos requisitos.

**2.4.- Registro de Coordinadores en materia de Seguridad y Salud.** Se valorará con 5 puntos.

Se valorará que la persona Coordinadora del Estudio de Seguridad y Salud, esté de alta en el registro de Coordinadores en materia de Seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obra de obstrucción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 166/2005 de 12 de julio. Se acreditará mediante la presentación de copia de la Resolución del Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Tal como se indica en el preámbulo de Decreto 166/2005 de 12 de julio, *“La finalidad de este Registro es ofrecer información a los promotores y las promotoras de aquellos profesionales, competentes para actuar como coordinadores y coordinadoras en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, que cuenten además con formación adecuada en el campo de la prevención de riesgos laborales aplicables a las obras de construcción cuya relación, no exhaustiva, figura en el Anexo I del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. Se configura así como un importante mecanismo para **promover la calidad formativa de estos profesionales** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y facilitar la aplicación de los principios generales de prevención en la construcción, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y salud en las obras de construcción, y reducir la siniestralidad en este sector específico El Registro es público, tiene carácter de registro administrativo único y voluntario”.*

**2.5.-Numero de visitas mensuales.** Se valorará un máximo de 10 puntos

Compromiso de realizar más visitas mensuales de las 4 mínimas requeridas en el PPT por algún miembro de la Dirección Facultativa durante el plazo de ejecución de obra, con el siguiente baremo:

- Mas de 8 visitas mes: 10 puntos
- Mas de 4 y menos de 8 visitas mes: 5 puntos
- 4 visitas mínima mes: 0 puntos

**2.6. CRITERIO CUALITATIVO RELATIVO AL SERVICIO POSTVENTA Y A LA ASISTENCIA TÉCNICA.** Se valorará un máximo 6 puntos.

**Compromiso de asistencia durante el periodo de garantía.** Compromiso a realizar vistas por algún miembro de la Dirección Facultativa durante el periodo de garantía de la obra, con el siguiente baremo:

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/10/2022 15:09:04	PÁGINA: 21 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7sE1hXW9U621L3vL5cwem1BX7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Mas de tres visitas por año: 6 puntos
- Dos visitas año: 3 puntos

Con carácter voluntario, la persona licitadora podrá ofertar el compromiso de realizar un número de visitas para el seguimiento de la actuación y realización de subsiguientes informes a la Agencia, durante el plazo de garantía desde la recepción de las obras, para entre otras cuestiones:

- Asesorar a los usuarios en el mantenimiento y funcionamiento tanto de las instalaciones del edificio y espacios exteriores, en su caso.
- Detectar con mayor celeridad patologías o problemas de la obra y comunicarlos a la Agencia.
- Asesorar y proporcionar cuanta información y documentación sea necesaria sobre la obra o actuaciones necesarias, cuando así se le requiera.

#### **22.- UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO**

No procede

#### **23.- CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN**

La establecida en el apartado 18 de la presente memoria justificativa.

#### **24.- SUBCONTRATACIÓN**

Si se permite la subcontratación, correspondientes a los trabajos complementario de:

- Dirección de Ejecución de las obras, por técnico competente: Arquitecto, Arquitecto técnico, aparejador, Ingeniero de la Edificación, o equivalentes.
- Trabajos de Seguridad y Salud a realizar por técnico competente: Arquitecto, Arquitecto técnico, aparejador, Ingeniero de la Edificación, o equivalentes.

#### **25.- PENALIDADES**

- Las penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, se ajustarán a lo indicado en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP.
- En el caso de cumplimiento defectuoso del contrato, las penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido.

Se establece como incumplimiento muy grave: No comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/10/2022 15:09:04	PÁGINA: 22 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7sE1hXW9U621L3vL5cwem1BX7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN	PENALIZACIÓN		RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Incumplimiento en la visitas mensuales (sólo para el caso de ofrecerlo como mejora por el licitador)	1ª infracción	1,5 % deducción precio contrato	NO
	2ª infracción	3,0 % deducción precio contrato	NO
	3ª infracción	5,0 % deducción precio contrato	NO
Incumplimiento en el compromiso de prestar asistencia técnica gratuita a la Administración, (sólo para el caso de ofrecerlo como mejora por el licitador)	1ª infracción	1,5 % deducción precio contrato	NO
	2ª infracción	3,0 % deducción precio contrato	NO
	3ª infracción	5,0 % deducción precio contrato	NO

El plazo de respuesta a la notificación por escrito del incumpliendo, será:

Para la 1ª notificación, plazo máximo de respuesta de 15 días naturales , para la 2ª notificación, el plazo será de 10 días naturales y para la 3ª notificación, el plazo será de 7 días naturales .

- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato se penalizará con un 1% del precio del contrato conforme al artículo 192 de la LCSP (recogida en el apartado 11 del PCAP).
- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No

#### 26.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

**1 Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es igual o inferior a 15** se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se **encuentren en alguno de los siguientes supuestos:**

1.1.- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

1.2.-Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/10/2022 15:09:04	PÁGINA: 23 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7sE1hXW9U621L3vL5cwem1BX7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**2.- Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es superior a 15 e inferior a 35** se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se **encuentren en alguno de los siguientes supuestos:**

2.1.- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

2.2.- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**3. Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es igual o superior a 35** se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se **encuentren en alguno de los siguientes supuestos:**

3.1.- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición cuando, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

3.2.- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 15 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/10/2022 15:09:04	PÁGINA: 24 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7sE1hXW9U621L3vL5cwem1BX7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





## 27.- OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

El plazo de garantía será de 12 meses, desde el día siguiente a la fecha de emisión del informe de supervisión favorable del proyecto básico y de ejecución, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 de la LCSP sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

Debe tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato. El seguro de responsabilidad civil profesional estará vigente hasta la liquidación del contrato. Se deberá acreditar en cualquier momento mediante la presentación de la póliza y de los recibos de pago de la prima.

Características: Límite de indemnización por siniestro: 3 veces el precio de adjudicación del contrato, en su caso, con un mínimo de 100.000 €. Cobertura: Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, y por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato. La póliza debe cubrir expresamente a los profesionales firmantes de los trabajos objeto del contrato

## 28.- REGISTRO ADMINISTRATIVOS DE REMISIÓN DE FACTURAS DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades indicadas a continuación:

- Sociedades Anónimas;
- Sociedades de responsabilidad limitada;
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- Uniones Temporales de empresas;
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codifica-

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/10/2022 15:09:04	PÁGINA: 25 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7sE1hXW9U621L3vL5cwem1BX7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el anexo I del PCAP.

**29.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO**

Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras.

**30.- PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO. Facultades que se le atribuyen.**

Se propone como responsable del contrato a Iñigo Terry Esquivias, en calidad de Jefe de Departamento de Recursos Agrícolas y Ganaderos de la Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras

**31.- PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO**

Iñigo Terry Esquivias (Redactor de esta memoria justificativa y pliego de condiciones técnicas)

Fdo.: Francisco Molina Ortiz

Subdirector de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/10/2022 15:09:04	PÁGINA: 26 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7sE1hXW9U621L3vL5cwem1BX7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### ANEXO I DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación establece, esencialmente en sus artículos 10, 12 y 13, el reparto de competencias de arquitectos, arquitectos técnicos, ingenieros e ingenieros técnicos en obras de edificación, en relación con la redacción de proyectos, y dirección de obra y dirección de ejecución de obras de edificación.

La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación establece, esencialmente en sus artículos 10, 12 y 13, el reparto de competencias de arquitectos, arquitectos técnicos, ingenieros e ingenieros técnicos en obras de edificación, en relación con la redacción de proyectos, y dirección de obra y dirección de ejecución de obras de edificación.

En este sentido, en el art 2.1. de la Ley, se entiende por edificación “la acción y resultado de construir un edificio de carácter permanente, público o privado, cuyo uso principal esté comprendido en los siguientes grupos:

- a) Administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural.
- b) Aeronáutico; agropecuario; de la energía; de la hidráulica; minero; de telecomunicaciones (referido a la ingeniería de las telecomunicaciones); del transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo; forestal; industrial; naval; de la ingeniería de saneamiento e higiene, y accesorio a las obras de ingeniería y su explotación.
- c) Todas las demás edificaciones cuyos usos no estén expresamente relacionados en los grupos anteriores.

En el art en art, 2.2, se lo que se entiende por obra de edificación, señalándolas además como aquéllas para las que es obligada la redacción de un proyecto, las siguientes:

- a) Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.
- b) Obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- c) Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.

En lo que se refiere a la REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, la LOE establece la siguiente distribución de competencia en su *Artículo 10.2,a)* y *Artículo 2.,1.a)*:

**ARQUITECTOS:** *podrán redactar proyectos de obras de edificación de cualquier uso, y de forma exclusiva para los usos administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural.*

La Agencia no dispone de técnicos competentes para la ejecución de los trabajos descritos por carecer en su plantilla de personal con titulación de ARQUITECTO.

El Subdirector de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica

Fdo.: Francisco Molina Ortiz

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/10/2022 15:09:04	PÁGINA: 27 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7sE1hXW9U621L3vL5cwem1BX7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	